



Acuerdo del Consejo Universitario

19 de junio de 2020
Comunicado R-138-2020

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

En atención al punto N.º3, les comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6392, artículo N.º 1, celebrada el 16 de junio de 2020.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Ante el estado de emergencia decretado por el Gobierno de Costa Rica, a causa de la pandemia por el COVID-19, el Consejo Universitario acogió una solicitud de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP-UCR) y aprobó la aplicación de una moratoria por los meses de abril y mayo, mediante acuerdo de la sesión N.º **6365, artículo 13, del 19 de marzo de 2020**, como apoyo a las personas afiliadas activas que la solicitaron.
2. La JAFAP-UCR, amparada en el acuerdo de la sesión N.º **6375, artículo 1s), del 28 de abril de 2020**, aprobó una nueva línea de crédito denominada *Préstamo de Aportes COVID-19*, con tasas de interés favorables y plazos diferenciados, con el objetivo de que cada persona afiliada pudiera obtener liquidez en el corto plazo para atender alguna situación de emergencia.
3. El monto total que la JAFAP puso a disposición de las personas afiliadas fue de $\text{¢}4.510$ millones para la devolución de deducciones a su salario, por concepto de moratoria para los meses de abril. Sin embargo, un 52% de las personas afiliadas se acogió a la devolución, lo que representó un monto



de ¢3.222 millones (71% de las devoluciones). El resto de los afiliados optó por no hacer uso de la moratoria y continuaron pagando sus cuotas de préstamo, lo cual representó la suma de ¢1.288 millones (29%).

- Según el *Informe técnico de la JAFAP-UCR* (oficio JD-JAP-N.º 014-2020, del 10 de junio de 2020), el comportamiento de la aplicación del acuerdo supracitado fue el siguiente:

Distribución de personas afiliadas beneficiadas por devolución COVID
por rango de devolución

Rangos Monto de devolución (colones)	Cantidad afiliados		Promedio	Porcentaje Distribución
	Abril	Mayo		
1-500.000	1 676	1 795	1 736	56,15%
500.001-1.000.000	1 004	1 079	1 042	33,69%
1.000.001-1.500.000	230	243	237	7,65%
1.500.001-2.000.000	48	54	51	1,65%
2.000.001-2.500.000	14	17	16	0,50%
2.500.001-3.000.000	8	10	9	0,29%
3.000.001-3.500.000	1	1	1	0,03%
3.500.001-4.000.000	1	1	1	0,03%
Total	2982	3200	3091	100,00%

Fuente: Base de datos de la JAFAP UCR.

- El Consejo Universitario, mediante oficio CU-676-2020, del 21 de mayo de 2020, envía a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP-UCR) una iniciativa del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), según oficio SINDEU-JCD-385-2020, en la cual solicita la posibilidad de brindar una segunda prórroga de moratoria, por dos meses más (junio y julio), a las personas que tienen deudas con la JAFAP-UCR y que así lo soliciten.
- La JAFAP-UCR realizó el estudio técnico correspondiente para brindar un criterio fundamentado sobre la viabilidad de atender la solicitud de extender la moratoria por los meses de junio y julio, el cual fue remitido al Consejo Universitario, mediante el oficio JD-JAP-N.º 014-2020, del 10 de junio de 2020, y recibido por la Dirección de este Órgano Colegiado el lunes 15 de junio del año en curso. El *Informe técnico* señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

⑩ *Los salarios pagados por la Universidad de Costa Rica a las*



personas funcionarias, hasta la fecha, no han sido afectados.

- ⑩ *En la Asamblea Legislativa se encuentra el proyecto de ley denominado “Ley especial para suspensión de pago de créditos hipotecarios y prendarios por emergencia nacional del CONVID-19” [sic], cuyo objetivo es prorrogar el pago de principal e intereses hasta por 4 meses, pero únicamente de los préstamos hipotecarios y/o prendarios y será aplicable a todos los actores financieros que brindan crédito en el sistema financiero nacional, supervisado y no supervisados, incluyendo a la JAFAP UCR.*
7. Los ingresos de la JAFAP-UCR provienen de dos fuentes principales: los ahorros voluntarios y los aportes obligatorios. Además, el *Reglamento de la JAFAP UCR* establece, en el artículo 33, que los recursos del Fondo se deben invertir prioritariamente en crédito y aquel dinero que no es colocado debe ser invertido en títulos con respaldo estatal.
8. Al cierre de mayo 2020, los saldos de los ingresos por ahorros obligatorios y voluntarios de la JAFAP UCR se distribuían de la siguiente manera: el 37% de los ingresos de efectivo provino de los aportes obligatorios y los ahorros voluntarios, y el 63% restante vino de la recuperación de la cartera de crédito. Toda devolución sobre las cuotas que pagan las personas afiliadas repercute, de manera importante, en los ingresos de efectivo que recibe la Junta de Ahorro y Préstamo.
9. El saldo del ahorro voluntario de las personas afiliadas al cierre de mayo 2020 fue de $\$49.687$ millones, y disminuyó con respecto al periodo de diciembre 2019 a mayo 2020, cuando fue de $\$592$ millones. Debido a que el 75% de los ahorros voluntarios se encuentra en sistemas de ahorro a la vista, estos pueden ser retirados por las personas afiliadas en cualquier momento, y por ello se debe mantener una reserva de liquidez adecuada para hacerles frente a posibles retiros. Adicionalmente, existen $\$11.614$ millones en otros Sistemas de Ahorro Voluntario, los cuales deben liquidarse conforme venza su plazo y no existe ninguna certeza de que las personas afiliadas dejen esos dineros en la JAFAP UCR, particularmente porque el monto máximo establecido en el Ahorro Voluntario a la Vista es de $\$150$ millones. Lo anterior, son obligaciones determinadas y cuantificables que tiene que enfrentar la Junta en cualquier momento.
10. Existe una contracción en la colocación de crédito y las salidas por devolución de cuotas por las moratorias otorgadas, por lo que, de una colocación de crédito inicial, estimada de $\$27.318$ millones, pasó a $\$20.478$ millones. Además, agrega la Junta: (...) *Otro factor que podría estar*



afectando la colocación es la moratoria COVID 19, ya que las personas afiliadas al recibir recursos importantes por devolución podrían no estar requiriendo realizar algún tipo de crédito (Informe técnico JAFAP-UCR, junio, 2020).

11. Asimismo, la Junta Directiva de la JAFAP UCR manifiesta que: (...) *la contabilidad de la JAFAP UCR se rige bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales no contemplan una clasificación de las inversiones para reserva de liquidez, como la realizan los entes supervisados del Sistema Financiero Nacional; sin embargo, como buenas prácticas para determinar las reservas de liquidez adecuadas, se utiliza el 15% según lo establecido por la SUGEF y la recomendación emitida por la Contraloría Universitaria mediante el OCU-R- 085-2019 de fecha 24 de junio 2019 (...) (Informe técnico JAFAP-UCR, junio, 2020).*

12. Entre los impactos de la aplicación de una devolución de dos cuotas a las personas afiliadas que tienen préstamos con la JAFAP UCR para los meses de junio y julio, están los siguientes:

(...) la insuficiencia que se refleja en mayo de ₡1.497 millones, lejos de mejorar aumentaría de manera importante a partir de julio, cerrando en diciembre con una insuficiencia de reserva de liquidez de aproximadamente ₡5.089 millones, lo que vendría a poner a la JAFAP UCR en alerta amarilla, aumentando el riesgo de liquidez.

(...) si se otorgaran 2 cuotas más de moratoria y las demás condiciones de presupuesto se mantienen, los flujos de efectivo se tornarían negativos a partir del mes de julio, por lo que se tendría que disponer de las inversiones; que respaldan las reservas de liquidez, para poder hacer frente a la moratoria de dos meses más aumentando la insuficiencia de liquidez y por ende se incrementa el riesgo de liquidez (...).

13. Adicionalmente, en el Informe técnico la JAFAP UCR advierte de que:

- ⑩ *No se tendría la capacidad en términos de recurso humano para atender una gran cantidad de solicitudes, ya que se debe revisar cada caso de forma individual,*
- ⑩ *Una devolución de dos cuotas implica una salida de efectivo de aproximadamente ₡3.222 millones, para lo cual se deben liquidar inversiones que respaldan la reserva de liquidez. Lo anterior si se mantiene la misma cantidad de personas afiliadas que lo solicitaron en abril y mayo 2020.*



- ⑩ *Impacto en proyectos de la JAFAP UCR a futuro como, por ejemplo, alternativas para una posible disminución de tasas de interés en crédito y la búsqueda de nuevos productos de crédito con mejores condiciones, para brindar soluciones a las personas afiliadas a un mediano o largo plazo.*
 - ⑩ *Percepción de liquidez poco realista por parte de las personas afiliadas, ya que cuentan con recursos en esos meses, y una vez finalizada vuelven al estado actual. Es importante indicar que las moratorias representan un alivio temporal de liquidez para las personas afiliadas, pero una carga en el largo plazo, ya que las cuotas no pagadas, lo que hacen es ampliar el plazo de cancelación del crédito.*
14. La decisión del Consejo Universitario sobre otorgar una segunda moratoria en los préstamos que las personas afiliadas mantienen con la JAFAP-UCR, debe considerar aspectos como: a) El mantener un equilibrio entre el bienestar de las personas afiliadas y la sostenibilidad financiera del Fondo. b) Analizar si la aprobación de varias moratorias es una medida suficiente para resolver eventuales problemas de liquidez o si se requieren medidas más integrales. c) La responsabilidad que tanto la JAFAP-UCR como el Consejo Universitario tienen en la administración adecuada de los fondos. d) Asegurar que la eventual decisión política del Consejo Universitario esté técnicamente sustentada. e) Que las eventuales decisiones puedan ser soluciones con efectos sostenibles en el tiempo que dure la emergencia.
15. Al no existir certeza de la profundidad y la duración de la emergencia nacional, esto genera una alerta de riesgo financiero que hace que tanto el Consejo Universitario como la JAFAP-UCR deban tomar las provisiones necesarias para solventar dicha situación de crisis, como una medida de responsabilidad de proteger la estabilidad financiera del Fondo.
16. Dado que el informe rendido por la JAFAP-UCR señala que no existe viabilidad momentánea para la aprobación de una segunda prórroga de pagos, es necesario que dicha entidad se aboque a realizar un análisis de otras posibles medidas tendientes a dar una solución más integral, más allá de aprobaciones sucesivas de moratorias, que son medidas cortoplacistas.



Comunicado R-138-2020
Página 6 de 6

ACUERDA

1. No aprobar la solicitud de moratoria de dos meses más (junio y julio), presentada por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), según oficio JCD-385-2020, a las personas que tienen deudas con la JAFAP-UCR y que así lo soliciten, debido a que dicha devolución implicaría recurrir a la liquidación de inversiones que respaldan la reserva de liquidez; además, se estaría asumiendo un riesgo mayor al que actualmente existe, al considerar que las obligaciones con las que cuenta actualmente la JAFAP-UCR con las personas afiliadas se relacionan, principalmente, con sus aportes obligatorios, y en un 75% de los ahorros voluntarios que se encuentran a la vista.
2. Instar a la Junta Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica a buscar soluciones alternativas, con un enfoque más integral, en un plazo de dos meses, para generar mayores oportunidades a las personas afiliadas en el mediano y largo plazo.
- 3.- Darle a este dictamen la mayor difusión.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

Este documento está firmado digitalmente 

KCM

- C. Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Directora, Consejo Universitario
M.B.A. Gonzalo Valverde Calvo, Gerente General, Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo
Archivo